



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2024/MDLM

La Molina, 15 de agosto de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del regidor Óscar Fausto Fernández Cáceres, con respecto a aprobar una moción de saludo y felicitación para el señor Stefano Peschiera Loret de Mola, por haber obtenido la medalla de bronce en vela, modalidad dinghy masculino, en los Juegos Olímpicos de París 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el regidor Óscar Fausto Fernández Cáceres, en la estación pedidos solicitó aprobar una moción de saludo y felicitación para el señor Stefano Peschiera Loret de Mola, por haber obtenido la medalla de bronce en vela, modalidad dinghy masculino, en los Juegos Olímpicos de París 2024, y por extensión a toda la delegación nacional que nos representó con gran éxito en dichos Juegos, habiéndose dispuesto que pase a la estación de Orden del Día, con dispensa del trámite de Comisiones correspondiente;

Que, en efecto el señor Stefano Peschiera Loret de Mola se convirtió en héroe nacional al colgarse la medalla de bronce en vela, modalidad dinghy masculino, en los Juegos Olímpicos de París 2024. Un logro histórico que fue debidamente reconocido por el gobierno peruano el pasado miércoles 14 de agosto en una emotiva ceremonia en el Estadio Nacional, donde se le otorgaron los Laureles Deportivos en el grado de Gran Oficial, por lo que corresponde emitir la moción de saludo y felicitación correspondiente;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el presente caso, la propuesta presentada fue sometida a debate de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza N° 262, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, luego de lo cual, terminada la estación, se procedió a la votación correspondiente;


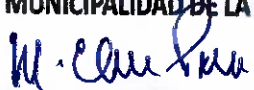
Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo Municipal participantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR UNA MOCIÓN DE SALUDO Y FELICITACIÓN para el señor **STEFANO PESCHIERA LORET DE MOLA**, por haber obtenido la **MEDALLA DE BRONCE EN VELA**, modalidad dinghy masculino, en los **JUEGOS OLÍMPICOS DE PARÍS 2024**; y por extensión a toda la delegación nacional que nos representó con gran éxito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo en la sede de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE